

37. D. Pedro Lugo y D. Barthelemy Navarro quie-
nes en veinte y tres ~~artigos~~ ^{articulos} creyendo
haber dado la ultima mano al informe y
afianzado su idea con la relacion que hicie-
ron de que todos los porchesones y ^{terceros} ~~terceros~~
oficios que mi parte regenta solo han
tenido la antigüedad y preeminencia en
el ayuntamiento, lugar, voz y voto en el ayuntam.
y funciones publicas despues de ~~Alferez~~ ^{Alferez} y
Alguacil mayor; pero que los demas actos
que corresponden ala antigüedad natural
los han exercido los regidores que han sido
primeros por rason de su accion y que
se confirma esto con el hecho de que hallan-
dose de regidor Decano D. Gines de Uyoa y
de Subdecano uno de los informantes D. Andres
Ferrer en las ausencias y enfermedades del
Corregidor, regentaron la real jurisdiccion, tu-
vieron la llave del Archivo, usaban el Pordon
real en las funciones publicas y practi-
caban las demas gestiones semejantes, sobre
lo que se pone un testimonio sin indivi-
dualizar caso, ni tiempo, ni las circunstan-
cias que intervienen, y lo mismo dicen
habia sucedido anteriormente sin reclama-

